



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO

NIT. 890003829-1

DANE 163130000718

TEL. 7434621

CALARCA QUINDÍO

ACTA DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Calarcá, 12 de agosto del 2026

PARA: Ivonne Alexandra Lozano Rodríguez (Auxiliar Administrativa)

DE: Jorge Heli López Núñez - Ordenador del gasto

ASUNTO: Designación de Supervisor

De acuerdo con lo establecido en el manual de contratación de la institución me permito comunicarle que ha sido designado(a) como Supervisor del siguiente Contrato.

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
13	ALBERTO JARAMILLO TORO FOTOCOPIAS OLJEVA	CONTRATO SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS REQUERIDAS POR LOS PROYECTOS TRANSVERSALES Y LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.	\$ 2.500.000

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la I.E Antonio Nariño.

La referida obligación se hace efectiva a través de las obligaciones de supervisión dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del convenio o contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar al Ordenador del gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo de la Orden de Compra, contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato, convenio, orden de compra o en el Manual de Contratación de la Institución Educativa Antonio Nariño.

Atentamente,


JORGE HELI LOPEZ NUÑEZ
Rector